



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0519

Lanús,

13 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.449/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Lopez, Jorge Oscar;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto, cumplir las funciones respecto a la modernización del padrón y Digitalización del cementerio, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y este acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "EL CONTRATISTA", a los fines de cumplimentar "LA OBRA", deberá: a) Realizar la modernización del padrón, y b) Digitalización del Cementerio. Con un período de vigencia desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar al Sr. LOPEZ, JORGE OSCAR - D.N.I. N° 11.896.137, la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019, siendo el pago mensual de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), juntamente con el pago mensual se acreditaran las cargas correspondientes con su categoría de inscripción ante la A.F.I.P. y A.R.B.A., conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. LOPEZ, JORGE OSCAR - D.N.I. N° 11.896.137 - la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal